

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2021-00055-00

Procedencia: Fiscalía 74 DEEDD

Fiscalía: Radicado N° 110016099068202000320E.D.

AFECTADOS: JAIME QUINTERO CARVAJAL.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora juez el presente proceso, para reconocimiento de personería jurídica al DR. JOSE GUILLERMO GÓMEZ HOYOS, quien funge como apoderado del afectado JAIME QUINTERO CARVAJAL. Sírvase proveer.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 084

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que dentro del presente trámite no se ha reconocido personería jurídica al DR. JOSE GUILLERMO GÓMEZ HOYOS, quien funge como apoderado del afectado JAIME QUINTERO CARVAJAL, teniéndose que el poder¹ se ajusta a derecho, se procederá a reconocerle personería jurídica en la forma y los términos del poder otorgado.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al DR. JOSE GUILLERMO GÓMEZ HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.987.921 y Tarjeta Profesional No. 153.412 del C.S.J, para actuar en calidad de apoderado judicial del señor JAIME QUINTERO CARVAJAL en la forma y términos del poder otorgado.

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO

JUEZ

¹ PDF 007 Folio 3

Firmado Por:
Claudia Maria Duque Botero
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 02 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88daa700781bc06f0cf0d40b7635056c6afe695841a5f9e371735213422bce94**

Documento generado en 11/05/2023 11:45:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>